

Expediente: **3452/07**

Carátula: **PRADO LUIS ADRIAN C/ MOLINA HECTOR GUILLERMO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213356810 - MOLINA, HECTOR GUILLERMO-DEMANDADO/A

90000000000 - FRANCO CARRIZO, ENRIQUE LAUREANO-POR DERECHO PROPIO

20163149657 - PRADO, LUIS ADRIAN-ACTOR/A

20213356810 - MOLINA MONICA DEL VALLE, -CODEMANDADO

90000000000 - CARAM, FERNANDO RAMON-PERITO

27054191168 - PONCE, MARIA TERESA-POR DERECHO PROPIO

20253203200 - FIGUEROA, CESAR WER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3452/07



H102334837783

JUICIO: PRADO LUIS ADRIAN c/ MOLINA HECTOR GUILLERMO s/ REIVINDICACION. Expte. N° 3452/07.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ponce María Teresa el 1/3/2024 a horas 9:43: Téngase presente el domicilio digital constituido por la Dra. María Teresa Ponce. Del pedido de actualización de tasación solicitado por dicha letrada, teniendo en cuenta que con escrito de fecha 17/09/2021 el perito tasador Fernando Caram ha presentado tasación al 14/09/2021, dado el proceso inflacionario de este país la misma ha quedado desactualizada, siendo razonable lo solicitado por la letrada. En consecuencia, notifíquese por cédula al perito tasador Fernando Caram a fin de que en el plazo de diez días presente la actualización de su tasación presentada el 17/09/2021 en estos autos. Asimismo, constituya el perito Fernando Caram domicilio digital en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales. Presente la Dra. María Teresa Ponce la movilidad necesaria para acompañar a la cédula a librarse.- 3452/07 RPMM.

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:

CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.